



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **4839**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

Ante la expiración del tiempo establecido para la Emergencia Hídrica, que por Ordenanza 11.178 y Decreto DMM 001467/07, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de bombas con recursos municipales, nacionales y/o provinciales por procedimientos abreviados de licitación con la debida publicación en los medios nacionales según lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.446, el Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de quince (15) días informe lo siguiente:

- 1) Si se han adquirido bombas con recursos presupuestarios municipales y ¿Cuáles fueron los montos imputados?
- 2) Si se han adquirido bombas en calidad de préstamo, alquiler o convenios de uso y bajo qué cargos.
- 3) Si se han adquirido bombas con recursos nacionales y/o provinciales y ¿Cuáles fueron los montos imputados?
- 4) En el caso anterior si se realizó la debida publicación en los medios nacionales, detallando cuáles fueron los mismos.
- 5) Referido al funcionamiento de las estaciones de bombeos, consignar lo siguiente:
  - a) Capacidad instalada.
  - b) Capacidad de bombeo.
  - c) Repartición o empresa responsable de la operación y/o mantenimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4839**

d) Lugares de funcionamiento, discriminado por cada estación de bombeo.

**SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2.008.-**

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**